

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **22 AGO. 2025**

VISTO: la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República, -actuando en ejercicio de atribuciones delegadas-, PS/896, de 24 de julio de 2025;

RESULTANDO: que por dicha Resolución se designó en Misión Oficial entre los días 20 y el 25 de julio de 2025 al Sr. Gustavo Suárez, coordinador del Programa Datos Abiertos del Área Sociedad de la Información de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la información y del Conocimiento (AGESIC), para participar en la “Conferencia Regional de Datos Abiertos Abrelatam/Condatos”, organizada por el Bicentenario de Bolivia, el Ministerio de la Presidencia de Bolivia, AGETIC, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, la Organización de los Estados Americanos (OEA), y la Iniciativa Latinoamericana por los Datos Abiertos (ILDA), que se realizó del 22 al 24 de julio de 2025, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, disponiéndose por concepto de pasaje del Sr. Suárez un monto de U\$S 1.772,00 (dólares estadounidenses mil setecientos setenta y dos con 00/100);

CONSIDERANDO: I) que, conforme a lo informado por la división Relacionamento Internacional de AGESIC, a foja 83, el costo del pasaje del Sr. Suárez ascendió al importe de U\$S 2197,00 (dólares estadounidenses dos mil ciento noventa y siete con 00/100);

II) que, en consecuencia, corresponde modificar la parte dispositiva de la Resolución señalada en el Visto de la presente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto

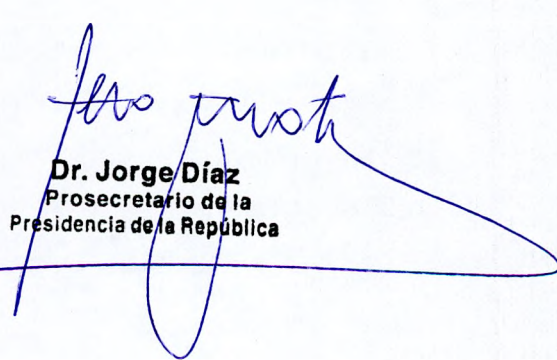
N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1o de la Resolución del Poder Ejecutivo N° N° 421/020, de 1o de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Sustitúyase el numeral 4° de la parte dispositiva de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República -dictada en ejercicio de atribuciones delegadas- PS/896, de 24 de julio de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "4°. El precio del pasaje del Sr. Gustavo Suárez, correspondiente al tramo Montevideo - La Paz - Montevideo cuyo monto asciende a U\$S 2197,00 (dólares estadounidenses dos mil ciento noventa y siete con 00/100), se financiará con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 232, Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Inciso 02 "Presidencia de la República", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

2°. Comuníquese, notifíquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República